CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO No. 2153-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- DRA. NINA PACARI VEGA, JUEZA SUSTANCIADORA - Quito, 20 de marzo de 2012.- Las 15h00- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducido por el señor Franklin Marcelo Sánchez Pástor, en calidad de Rector del Colegio Militar No. 5 de Loja "Tcrn.. Lauro Guerrero", en mi calidad de Jueza Constitucional y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **PRIMERA.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación a la acción de protección No. 2011-0745; conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.-**SEGUNDA.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al tercero con interés en el proceso, esto es a la Economista Jenny Marcela Coronel Palomeque, en la casilla judicial No. 200, para lo cual se dispone que la secretaría de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja, proceda a notificar en la casilla judicial señalada dentro de la acción de protección No. 2011-0745 **TERCERA.-**Nómbrese como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvino Antuash Tsenkush, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho.- **CUARTA.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado.- **QUINTA.-**Se advierte a las partes la obligación de determinar el domicilio constitucional o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.-**NOTIFIQUESE.-**

Nina Pacari Vega

Dra. Nina Pacari Vega
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, 20 de marzo de 2012.- Las 15h00

Abg. Alvino Antuash Tsenkush
Actuario Ad-Hoc

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolas Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@ccc.gob.ec
Ecuador